

GA. CE. TA CNDH



18 de diciembre
*Día internacional
del migrante*

núm. **425**
diciembre • 2025



Contenido

ga.
ce.
ta



3 I. Recomendaciones emitidas durante el mes

a) Recomendaciones

7 b) Recomendaciones por Violaciones Graves

8 II. Acciones de Inconstitucionalidad

14 III. Centro de Documentación y Biblioteca

Certificado de Licitud de Título y Contenido Núm. 16574, expedido el 29 de septiembre de 2015 por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo Núm. 04-2015-081313140100-109, ISSN: 0188-610X, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

La GA.CE.TA número 425, año 35, diciembre de 2025, publicación digital mensual, perteneciente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), es editada por el Centro Nacional de Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra" (CENADEH), en la Dirección Editorial: Río Magdalena 108, Tizapán San Ángel, demarcación territorial Álvaro Obregón, C. P. 01090, Ciudad de México. Dirección de Procesos Editoriales: Gissela Fuentes Romero; Dirección Editorial: Omar Arellano Hernández; Subdirección de Investigación Bibliográfica y de Registro: Citlally Ramírez Martínez; Diseño y formación: Karen Melissa Sánchez Espinosa

Fotografía de portada:
Freepik

I. Recomendaciones emitidas durante el mes



a) Recomendaciones

Recomendación No. 145/2025

Sobre el recurso de impugnación de PR1 en contra del acuerdo de conclusión de no aceptación de la Recomendación 023/2021, emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por la vulneración a los derechos humanos a la legalidad, a la protección de acceso a la tutela no jurisdiccional de protección a los derechos humanos, en agravio de PR1 y PQ1, por los integrantes del municipio de Copala, Guerrero, así como por esa comisión local.

Autoridad a quien se dirigió:

Al Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/REC_2026_145.pdf

Recomendación No. 146/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno de V, en su situación de vulnerabilidad como persona mayor; así como, al acceso a la información en materia de salud, en agravio de QVI, VII, VI2 y VI3, por personal médico adscrito al Hospital General de Zona No. 2 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Hermosillo, Sonora. .

Autoridad a quien se dirigió:

Al Titular de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/REC_2026_146.pdf

Recomendación

No. 147/2025

Sobre el recurso de impugnación relacionado con el agravio que les causó a RVI, VD, VI1, VI2 y VI3, la no aceptación de la Recomendación 10VG/2024, emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, dirigida al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, con lo cual se vulneraron los derechos humanos al acceso a la tutela no jurisdiccional de protección a los derechos humanos, a la legalidad, a la seguridad jurídica y de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia en agravio de RVI, VD, VI1, VI2 y VI3; así como por la inobservancia al principio del interés superior de la niñez en agravio de VD, VI1, VI2 y VI3.

Autoridad a quien se dirigió:

Al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

<https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-1472025>

Recomendación

No. 148/2025

Sobre el recurso de impugnación de RV, por la no aceptación de la Recomendación 01VG/2023, por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Nuevo León, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa por acreditar violaciones graves a los derechos humanos, con lo cual se vulneraron los derechos humanos a seguridad jurídica y legalidad, al debido proceso en agravio de RV, V1, V2 y V3; así como por la inobservancia al principio del interés superior de la niñez en agravio de V1, V2 y V3.

Autoridad a quien se dirigió:

Al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Nuevo León.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-02/REC_2025_148.pdf

Recomendación

No. 149/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos al trato digno, a la protección de la salud y a la vida en agravio de V, por su situación de vulnerabilidad como persona mayor; así como a la integridad en agravio de QVI, atribuibles a personal de la Clínica Hospital "Cd. Victoria" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Autoridad a quien se dirigió:

Al Titular de la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-02/REC_2025_149.pdf

Recomendación

No. 150/2025

Sobre el recurso de impugnación promovido por RV, por la no aceptación del personal adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, de la Recomendación emitida el 1º de abril de 2024, en el expediente de queja 1, por la comisión de derechos humanos de esa entidad federativa, vulnerando con ello el derecho a la seguridad jurídica de RV.

Autoridad a quien se dirigió:

Al Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/REC_2025_150.pdf

Recomendación

No. 151/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de QV, quien se encontraba privado de la libertad en el ahora Centro Federal de Reinserción Social No. 18, "CPS Coahuila", en Ramos Arizpe, por omitir brindarle atención médica integral y oportuna; así como al derecho de acceso a la información en materia de salud en perjuicio de la víctima directa, VII, VI2 y VI3.

Autoridad a quien se dirigió:

- Al Titular de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/REC_2025_151.pdf

Recomendación

No. 153/2025

Sobre el caso de violación al derecho humano a la salud de QVI, en la Clínica de Medicina Familiar Aragón y en la Clínica de Especialidades Indianilla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Ciudad de México.

Autoridad a quien se dirigió:

Al Titular de la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/REC_2025_153.pdf

Recomendación

No. 154/2025

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos al trato digno, a la protección de la salud y a la vida en agravio de V, por su situación de vulnerabilidad como persona mayor; así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de QVI, VII y VI2, atribuibles a personal del Hospital General en la Delegación Regional Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Hospital Regional Valle de Chalco Solidaridad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ambos del Estado de México.

Autoridad a quien se dirigió:

- Al Titular de la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Al Titular de la Dirección General Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/REC_2025_154.pdf

Recomendación

No. 156/2025

Sobre el recurso de impugnación promovido por RV1 y RV2, por la no aceptación de la Recomendación 061/2023 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, atribuible a la Fiscalía de esa entidad federativa, vulnerando los derechos humanos de V1, V2, RV1 y RV2, a la legalidad y seguridad jurídica, y el derecho humano al acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, a la verdad y el derecho de toda persona a ser buscada en perjuicio de V1, V2, RV1, RV2, VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9 y VI10.

Autoridad a quien se dirigió:

- Al Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-02/REC_2025_156.pdf

b) Recomendaciones por Violaciones Graves

Recomendación 202VG/2025

Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de QV1 y QV2; por elementos de la entonces Policía Federal en el Estado de México.

Autoridad a quien se dirigió:

Al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/REC_202VG.pdf

Recomendación 203VG/2025

Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal y al trato digno, por tratos crueles, inhumanos y degradantes en agravio de VD1; y a la seguridad jurídica y la propiedad por la destrucción arbitraria de bienes muebles propiedad privada, en agravio de VD1 y VD2, por elementos de la Secretaría de Marina, en Matamoros, Tamaulipas.

Autoridad a quien se dirigió:

Al Titular de la Secretaría de Marina.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/REC_203VG.pdf

II. Acciones de Inconstitucionalidad



Demanda de acción de **Inconstitucionalidad 125/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 5 de diciembre de 2025, en contra de diversos artículos de las leyes de ingresos de seis municipios del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/Acc_Inc_2025_125.pdf



Asunto:

Los artículos controvertidos tienen dos ejes de vulneración de derechos humanos:

- Prevén cobros desproporcionados y diferenciados por la prestación del servicio de asignación de número oficial, con lo que transgreden los principios de proporcionalidad y equidad tributarios.
- Establece cuotas por servicios de suministro de agua potable, mantenimiento del drenaje y alcantarillado cuya formulación imprecisa y ambigua vulnera los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad de las contribuciones. Concretamente, establece tarifas sobre categorías imprecisas e indeterminadas para el uso de agua y drenaje según el uso “pequeño”, “mediano” y “grande”.

Tema de la Acción:

Derecho de seguridad jurídica, así como los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad tributarios.



Demanda de acción de **Inconstitucionalidad 126/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 08 de diciembre de 2025, en contra de diversos artículos de las leyes de ingresos de seis municipios del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/Acc_Inc_2025_126.pdf



Asunto:

- a. Los artículos 48, fracción X, y 52, fracciones I y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amaxac de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, prevén multas por no refrendar las licencias de funcionamiento y cédulas de empadronamiento dentro del plazo previsto y por transportar y expender materiales explosivos. Dichas disposiciones vulneran el derecho a la seguridad jurídica y el principio de legalidad. En el primer caso, porque la remisión contenida en la norma reclamada es inexacta e incongruente con la conducta que se pretende sancionar; mientras que, en el segundo, el Poder Legislativo local carece de competencia para legislar en materia de explosivos, en términos de lo dispuesto en el artículo 73, fracción X, de la CPEUM.
- b. Determinadas leyes de ingresos municipales contienen cobros desproporcionados e inequitativos por el derecho de asignación de nomenclatura oficial, es decir, por la asignación del número oficial de los bienes inmuebles en los municipios involucrados. Esto ya que establece tarifas desiguales para los bienes inmuebles destinados a casa habitación y aquellos para industria, comercio o servicios.

Tema de la Acción:

Derecho de seguridad jurídica, así como los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad tributarios.

Demanda de acción de **Inconstitucionalidad 128/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 12 de diciembre de 2025 en contra de diversos artículos de las leyes de ingresos de once municipios del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/Acc_Inc_2025_128.pdf



Asunto:

Las normas controvertidas prevén cobros desproporcionados y diferenciados por la prestación del servicio de asignación de número oficial, y así vulneran el artículo 31, fracción IV, constitucional.

Tema de la Acción:

Principios de proporcionalidad y equidad tributarios.

Demanda de acción de **Inconstitucionalidad 129/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 12 de diciembre de 2025 en contra de diversas porciones normativas de la Ley para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Protección Civil del Estado de Chiapas.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/Acc_Inc_2025_129.pdf



Asunto:

Las normas controvertidas prevén cobros desproporcionados y diferenciados por la prestación del servicio de asignación de número oficial, y así vulneran el artículo 31, fracción IV, constitucional.

Tema de la Acción:

Derechos de seguridad jurídica y a la libertad personal, así como principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora y de proporcionalidad de las sanciones.

Demanda de acción de **Inconstitucionalidad 130/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 17 de diciembre de 2025, en contra del artículo 190 Bis, párrafos tercero, cuarto, inciso a), en la porción normativa “doméstica”, y quinto, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/Acc_Inc_2025_130.pdf

**Asunto:**

El artículo controvertido vulnera el derecho a la seguridad jurídica, los derechos de las víctimas y el principio de legalidad, en su vertiente de taxatividad en materia penal y proporcionalidad de las penas. Contraviene los derechos fundamentales de las víctimas al contener una excepción en la imposición de la penalidad principal cuando la conducta típica sea cometida por la madre, el padre o la persona tutora de la víctima, en cuyos casos sólo se les impondrá una amonestación o apercibimiento, según determine la persona juzgadora.

Asimismo, en la pena adicional y una de las agravantes del delito la descripción legal es indeterminada, ambigua y demasiado amplia, lo que deja un margen de apreciación en favor de las autoridades competentes para que determinen libre y discrecionalmente su alcance, posicionando en un estado de incertidumbre jurídica a las y los gobernados.

Tema de la Acción:

Derechos a la seguridad jurídica y de las víctimas, así como principios de legalidad en su vertiente de taxatividad en materia penal, proporcionalidad de las penas y obligación de respetar, promover, proteger y garantizar derechos humanos.

Demanda de acción de **Inconstitucionalidad 131/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 17 de diciembre de 2025, en contra de diversos artículos de las leyes de ingresos de diez de municipios del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/Acc_Inc_2025_131.pdf



Asunto:

Los preceptos controvertidos de las leyes de ingresos de diez municipios tlaxcaltecas para el ejercicio fiscal 2026 prevén cobros desproporcionados y diferenciados por la prestación del servicio de asignación de número oficial, por lo que transgreden los principios de proporcionalidad y equidad tributarios, reconocidos en la Constitución Federal.

Tema de la Acción:

Principios de proporcionalidad y equidad tributarios.

Demanda de acción de **Inconstitucionalidad 132/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 17 de diciembre de 2025, en contra de los artículos 187 Ter, 272 Bis y 272 Ter del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-01/Acc_Inc_2025_132.pdf

**Asunto:**

Las normas controvertidas transgreden el principio de taxatividad en materia penal, pues contienen diversos elementos normativos ambiguos e imprecisos que impiden a sus destinatarios conocer con suficiente precisión y certeza lo efectivamente prohibido, situación que puede dar lugar a arbitrariedades en su aplicación.

Además, es posible advertir un uso desmedido del derecho penal porque se trata de conductas que no son de tal gravedad para ser criminalizadas, lo que vulnera el principio de ultima ratio. Finalmente, las descripciones típicas controvertidas inhiben el pleno ejercicio de la libertad de expresión y acceso a la información, especialmente en el espacio virtual, y restringen el debate público y la crítica social, características que son indispensables en una sociedad plural y democrática.

Las normas controvertidas en cuestión contienen los tipos penales de: a) uso no autorizado de imagen o voz generada mediante inteligencia artificial, b) difusión dolosa de desinformación generada mediante inteligencia artificial, y c) manipulación institucional mediante inteligencia artificial.

Tema de la Acción:

Derechos a la seguridad jurídica y a la libertad de expresión, así como principios de legalidad en su vertiente de taxatividad y de ultima ratio.

III. Centro de Documentación y Biblioteca



Listado de nuevas adquisiciones bibliográficas

El acervo del Centro se encuentra disponible para su consulta en:
<https://centronacionaldederechoshumanosrosarioibarradepiedra.cndh.org.mx/Biblioteca.html>



LIBROS

BISQUERRA ALZINA, R. (Coord.) (2004). *Metodología de la investigación educativa*. La Muralla. 459 pp.
370.72 / B672m / 43578
NUM. CAP.: 27551 43578

BLANCO LOBO, M. (2008). *Campaña educativa sobre derechos humanos y derechos indígenas* (2a. reimp.). Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo. 59 pp.
305.801 / B684c / 43583
NUM. CAP.: 27556 43583

ESTANY, A. (2001). *La fascinación por el saber. Introducción a la teoría del conocimiento*. Crítica. 229 pp.
120 / E92f / 43576
NUM. CAP.: 27549 43576

FORO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS (2007, 9 de agosto). *Memoria del Foro Medios de Comunicación y Pueblos Indígenas*. Oficina en México del

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 56 pp.
384.540972 / F696m / 43582
NUM. CAP.: 27555 43582

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (2006). *Inclusión, derechos humanos e incidencia política* (1a. reimp.). Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 56 pp.
320 / I59i / 43577
NUM. CAP.: 27550 43577

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (2017). *Protocolo para Defensoras y Defensores de los Derechos Político-Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas* (3a. ed.). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 106 pp.
323.11 / M582p / 43575
NUM. CAP.: 27548 43575

NÚCLEO MULTIDISCIPLINARIO SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA "CECILIA LORÍA SAVIÑÓN" (2012). *Aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. Protocolos de actuación* (2a. ed.). UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, CONACYT. 376 pp. 362.88 / N88a / 43579

NUM. CAP.: 27552 43579

OFICINA EN MÉXICO DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2007). *El derecho a una vida libre de discriminación y violencia. Mujeres indígenas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca*. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos. 154 pp. 305.49 / O29c / 43584

NUM. CAP.: 27557 43584

_____ (2008). *Hablemos de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas. Manual de apoyo para la operación del material radiofónico*. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 91 pp. 384.540972 / N12h / 43581

NUM. CAP.: 27554 43581

SANDOVAL TERÁN, A. (Coord.) (2004). *Manual sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, DECA Equipo Pueblo, A.C. 153 pp. 323.46 / S338m / 43580

NUM. CAP.: 27553 43580



Para su consulta se encuentran disponibles en:

Acervo bibliográfico de la CNDH.

Ubicado en el vestíbulo norte de la

Biblioteca Vasconcelos,

Eje 1 Norte, S/N, Buenavista,

Cuauhtémoc, 06350, Ciudad de México.

Lunes a domingo en un horario de 9 a 18:30 horas.



CONSEJO CONSULTIVO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECTORIO

MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA

Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

FRANCISCO JAVIER EMILIANO ESTRADA CORREA

Secretario Ejecutivo

CLAUDIA ESPERANZA FRANCO MARTÍNEZ

Directora General de la Primera Visitaduría

OMAR JAIR PASARÁN NIETO

Director General de la Segunda Visitaduría

NESTORA SALGADO GARCÍA

Directora General de la Tercera Visitaduría

ARELY LÓPEZ PÉREZ

Directora General de la Cuarta Visitaduría

JUAN MANUEL ARELLANO MORALES

Director General de la Quinta Visitaduría

ÁLVARO ROMEO CARTAGENA RIVERO

Director General de la Sexta Visitaduría

PABLO CERVANTES MÉNDEZ

Director General de Supervisión de Progresividad, y
Encargado de Despacho de la Dirección General
de Quejas y Orientación

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Coordinador General de Administración y Finanzas

CECILIA VELASCO AGUIRRE

Coordinadora General de Seguimiento de
Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos

VIRGINIA GUADALUPE CRUZ DOMÍNGUEZ

Coordinadora General de Especialidades Científicas y Técnicas

BENJAMÍN VERGARA HERRERA

Coordinador General de las Oficinas Regionales

OLIVIA ROJO MARTÍNEZ

Titular del Órgano Interno de Control

ANTONIO RUEDA CABRERA

Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura

ELISEO GUAJARDO RAMOS

Director Ejecutivo del Mecanismo Independiente de Monitoreo
Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas
con Discapacidad

MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA

Directora General de Vinculación Interinstitucional

ALINE BERENICE JUÁREZ NIETO

Directora General de Difusión de los Derechos Humanos

JOSÉ FRANCISCO BARRAZA SILVA

Director General de Planeación y Estrategia Institucional

ROSY LAURA CASTELLANOS MARIANO

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos
"Rosario Ibarra de Piedra"



 x.com/CNDH

 www.facebook.com/CNDHmx

 www.instagram.com/CNDHmx/

 <https://www.youtube.com/user/CNDHENMEXICO/featured>

 <https://www.tiktok.com/@cndhmex>